CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 16 OCT. 2015
Firma: Angélica González
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1.518/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y DEL MOTOR GENERADOR DE ISLA BOGADO LUQUE" ID Nº 290.345 A LA FIRMA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ CON RUC Nº 782811-0.

Asunción, 15 de octubre de 2015.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 12 de octubre de 2015, conformado por Resolución de Directorio N° 255/2015 para la Contratación Directa N° 22/2015 "Mantenimiento y Reparación del Tablero de Transferencia Automática y del Motor Generador", ID 290.345; el Interno G.O.C. N° 58/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración del Directorio el refrendamiento correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador señala que de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura Nº 57 de fecha 01 de octubre de 2015, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, se deja constancia que se han presentado 7 (siete) oferentes para el Acto de Apertura, se procedió a la Apertura de Ofertas, presentadas para la Contratación Directa Nº 22/2015 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y DEL MOTOR GENERADOR DE ISLA BOGADO LUQUE", ID Nº 290.345**, dándose lectura a los montos de las ofertas.

Que, el Comité Evaluador indica que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** de los ítems requeridos, el llamado no es plurianual.

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que posee las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 22/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y DEL MOTOR GENERADOR DE ISLA BOGADO LUQUE", a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez con RUC N° 782811-0, por un monto total de ₲. 12.350.000.- (Guaraníes doce millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido, habiéndose previsto en el PAC un monto total de ₲. 70.000.000 (guaraníes setenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, según CDP N° 141/2015.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2015, Acta Nº45/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones y demás disposiciones aplicables;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa **Nº 22/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y DEL MOTOR GENERADOR DE ISLA BOGADO LUQUE", ID Nº 290.345**, a la firma **PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez** con **RUC 782811-0,** por la suma total de **₲. 12.350.000 (Guaraníes doce millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido.**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. N° 1.518/2015